



República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN

Número 002-2020

CONSIDERADO: Que la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) es una institución creada al amparo de la Ley 50-88, del 30 de mayo del 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, y por consiguiente está comprometida con el cumplimiento de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que los procesos de institucionalización y el desarrollo de los sistemas de gestión de la función pública demandan la incorporación de manuales y procedimientos que estandaricen y eficienticen los procesos institucionales, a fin de fortalecer el desempeño de las mismas.

CONSIDERANDO: Que nuestra Constitución establece en su Artículo 138, *"la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con el sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado"*.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo, Ley. No.1-12, del 25 de enero del año 2012, dentro de sus líneas de acción 1.1.1.5 y 1.1.1.7 estableció la necesidad de promover y fortalecer el servicio civil y la carrera administrativa, respetando la equidad de género para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso, que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y la continua capacitación para dotarles de las competencias requeridas para una gestión que se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y el desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No.525-09, de julio del 2009, sobre Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores establece las competencias como uno de los componentes de la metodología de evaluación del desempeño de los servidores públicos.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No.251-15, del 13 de agosto del año 2015, de Reclutamiento y Selección de Personal para ocupar cargos de Carrera Administrativa establece la evaluación de las competencias requeridas en los perfiles de los cargos vacantes, como uno de los componentes del mérito personal para ocupar los mismos.





República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Control de Drogas tiene el interés de que sus estructuras estén orientadas a desarrollar con eficiencia la misión, objetivos y estrategias para los cuales fue creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, del 9 de agosto del 2012, tiene como objeto concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la DNCD, establece en su Tercer Eje Estratégico el Fortalecimiento Institucional, así como en su objetivo 3.1., mejorar la gestión institucional de la Dirección Nacional de Control de Drogas, basado en un sistema integral fundamentado en resultados, con los más altos estándares de calidad.

CONSIDERANDO: Que la línea de acción 3.1.1.12., del Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la DNCD, estipula como compromiso actualizar y fortalecer la normativa institucional mediante la revisión y adecuación de los procesos y procedimientos operacionales y administrativos de la DNCD.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley No. 50-88 del 30 de mayo de 1988, Sobre Droga y Sustancias Controladas de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No. 498-06 del 28 de diciembre del 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley No. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública.

VISTA: La Ley No. 247-12 del 14 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública, GO. No.10691.

VISTA: La Ley No. 139-13 del 13 de septiembre del 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas.



República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

VISTA: La Ley No. 590-16 del 15 de julio del 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto No. 556-96, de fecha 19 de noviembre del año 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras organizativas del sector público.

VISTO: El Decreto No. 527-09, de fecha 21 de julio del año 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano.

VISTO: El Reglamento No. 524-09, sobre el Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública.

VISTO: El Reglamento No. 525-09, sobre la Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública.

VISTA: La Resolución No. 05-09 del 4 de marzo del año 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución No.78-06, del 23 de noviembre 2009.

VISTA: La Resolución No.14-2013, del Ministerio de Administración Pública, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Resolución No.0015, de fecha 11 de septiembre del año 2018, de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Control de Drogas, que aprueba la Estructura Organizativa de la Institución.

VISTA: La Resolución No. 48-2018, que aprueba el modelo de gestión por competencias y el Diccionario General de Competencias y Comportamientos de la Administración Pública Dominicana.

VISTA: La Resolución No.100-2018 que establece los incentivos a ser otorgados a los servidores públicos de los distintos entes y órganos de la administración pública.

VISTA: La Resolución No. 226-2019 que modifica la Resolución No. 100-2018.

VISTA: La Guía I de Ambiente y Control de la Contraloría General de la República, septiembre 2011.



República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

VISTA: La Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Funciones en el Sector Público, diciembre 2017.

VISTO: El Manual General de Políticas de Control Interno de la DNCD, diciembre 2018.

VISTO: El Diccionario General de Competencias y Comportamientos para la Administración Pública, junio 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Control de Drogas, Resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba en su totalidad el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

SEGUNDO: Se aprueba en su totalidad el Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

TERCERO: Se aprueba en su totalidad el Manual de Evaluación del Desempeño por Resultados de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

CUARTO: Se aprueba en su totalidad el Diccionario General de Competencias y Comportamientos de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

QUINTO: Se aprueba la entrada en vigencia de cada uno de los documentos aprobados durante la presente sesión; debiendo ser implementados por las diferentes Dependencias que componen la Dirección Nacional de Control de Drogas, a partir de la fecha.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


FÉLIX ALBURQUERQUE COMPRÉS

Vicealmirante, ARD,

Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD),

Presidente de la Junta Directiva, DNCD.





República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DR. MARCELINO A. HERRERA RODRÍGUEZ
Representante del Poder Ejecutivo,
Miembro de la Junta Directiva, DNCD.

RVDO. PADRE ÁNGEL SOTO,
Representante de la Iglesia Católica
Miembro de la Junta Directiva, DNCD.

LIC. CAROLINA DÍAZ ESPINOSA
Representante del Ministerio de Salud Pública,
Miembro de la Junta Directiva, DNCD.

LUIS ALBERTO HUMEAU HIDALGO
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,
Miembro de la Junta Directiva, DNCD.



Lic. RAMÓN VENTURA CAMEJO,
Ministro de Administración Pública

